



ORDENANZA N° 2005/2011

VISTO: La Nota N° 361/11 de fecha 04/08/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, firmada por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Rubén Enrique Campos, mediante el cual eleva adjunto copia fiel de su original de Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y la Municipalidad de Junín de los Andes, registrada bajo Expte. C.D. N° 5632/11, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme lo establecido en la Cláusula Primera del citado convenio el Ministerio se compromete a otorgar un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad por la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000,00) a ser pagados en doce mensualidades consecutivas desde el mes de Enero a Diciembre, de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00) cada una.-

Que, la Municipalidad en la Cláusula Segunda se compromete a alquilar dos vehículos apropiados para el traslado de personas que se asisten a través de programas desarrollados en el marco de la Ley 2302 y 2212, como así también para el traslado de adultos mayores y discapacitados.-

Que, la Cláusula Tercera expresa que la Municipalidad remitirá a la Dirección Provincial de Administración de la Sub-Secretaría de Acción Social del Ministerio de Desarrollo Social, en forma mensual, las certificaciones de los pagos realizados merced a la contratación de los vehículos con el destino a que se hace referencia en la cláusula precedente.-

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo 146 expresa que “La Municipalidad de Junín de los Andes actuará en forma primaria en el desarrollo de sus políticas y programas de promoción y acción social y en forma complementaria con los sistemas de seguridad social nacional y provincial, especialmente articulando espacios de reformulación y gestionando fondos para el desarrollo de programas locales. Promoverá la organización comunitaria con el objeto de facilitar la participación de las organizaciones de base e intermedias en el diseño de planes que abordaren esta problemática”.-

Que, el Artículo 147 establece que “Las políticas sociales municipales asegurarán la equidad de todas las decisiones y medidas que se tomaren, resguardando principalmente los derechos e intereses de la franja poblacional de mayor vulnerabilidad social: niños, adolescentes, jóvenes, ancianos y discapacitados, concertando estrategias de acción que trasciendan los períodos de gestión”.-

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece el Artículo 57, Inc., “t”, y conforme lo expresado en Despacho N° 154/11 de la Comisión de Gobierno, dispuso por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 25/08/2011, ratifica dicho Convenio, con el dictado de la norma legal respectiva.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma pertinente.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2005/11.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE el CONVENIO de ASISTENCIA celebrado entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la PROVINCIA DEL NEUQUÉN, representado por el Ministro Sr. Alfredo Rodríguez y LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, representada por el Intendente Prof. Rubén Enrique Campos, en el marco del Convenio Marco del Convenio de Asistencia, por aporte no reintegrable, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LAA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.572/11.-

ANDREA SILVANA ROSSO
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
 VICEPRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES
 A/C DE PRESIDENCIA